ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

INVITACIÓN PÚBLICA EHUI-SAF-044-2026

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente invitación y el contrato que de esta se derive se regirán por el derecho privado conforme a lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994, art. 32; 143 de 1994, art. 8, y del Acuerdo No. 01 del 23 de enero de 2026 “Por el cual se aprueba el Manual de Contratación de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.”

1.1.1. MECANISMOS DE ELECCIÓN DE OFERTA

El proceso de elección de contratista por medio del cual se proveerá a satisfacer esta necesidad será el mecanismo de Invitación Pública, establecida en el numeral 17.3 del Artículo 17 del Acuerdo No. 01 de 2026 “Por el cual se aprueba el Manual de Contratación de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.”, el cual expresa que:

> *“MECANISMO DE INVITACIÓN PÚBLICA: Se hará solicitud pública de oferentes en la página web de ELECTROHUILA S.A. E.S.P, en el alojamiento web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – plataforma SECOP, o en el instrumento que haga sus veces, en la que se publicarán los términos de referencia, cuando el contrato que se pretende celebrar sea superior a los 1.500 SMLMV.*
>
> PARÁGRAFO: En ningún caso habrá lugar al cobro por el derecho a participar en los procesos de contratación y se garantizará la participación de las diferentes formas conjuntas de participación, salvo que la Ley disponga lo contrario.”

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

1.1.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de transporte.

1.2 IDIOMA

El idioma que rige el presente proceso es el castellano. En consecuencia, de presentarse documentos en otro idioma, estos deberán venir traducidos al español por un traductor oficial, circunstancia que deberá acreditarse.

1.3. OBJETO

Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros a todo costo para las actividades de los procesos Gerencial, Distribución, Comercialización y Apoyo de Electrohuila S.A. E.S.P.

1.3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La invitación objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

1.3.2. ELABORACIÓN DE TÉRMINOS

Los términos de referencia se elaboran con base en el requerimiento técnico que realiza respectivamente cada proceso, el análisis del sector que se realiza para cada mercado y las condiciones generales del manual de contratación.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

1.4. MATRIZ DE RIESGO

La matriz de riesgos del presente proceso de contratación se presenta en el **Anexo No. 15.**

1.5. ALCANCE

VIGENCIA AÑO 2026			
TIPO	**VEHICULO**	**NÚMERO DE VEHÍCULOS**	**NÚMERO DE DÍAS**
1	CAMIONETA DIA 12 HORAS	31	140
2	CAMIONETA DÍA 16 HORAS	1	184
3	CAMIONETA DÍA 24 HORAS	1	184
4	CAMIONETA OMS DIA 12 HORAS	6	184
VIGENCIA AÑO 2027			
TIPO	**VEHICULO**	**NÚMERO DE VEHÍCULOS**	**NÚMERO DE DÍAS**
1	CAMIONETA DIA 12 HORAS	31	280
2	CAMIONETA DÍA 16 HORAS	1	365
3	CAMIONETA DÍA 24 HORAS	1	365
4	CAMIONETA OMS DIA 12 HORAS	6	365
VIGENCIA AÑO 2028			
TIPO	**VEHICULO**	**NÚMERO DE VEHÍCULOS**	**NÚMERO DE DÍAS**
1	CAMIONETA DIA 12 HORAS	31	280
2	CAMIONETA DÍA 16 HORAS	1	365
3	CAMIONETA DÍA 24 HORAS	1	365
4	CAMIONETA OMS DIA 12 HORAS	6	365

Parágrafo: En caso de presentarse necesidad de servicio que supere las 12 horas inicialmente contratadas al día, Electrohuila S.A. E.S.P. dispones de una bolsa presupuestal estimada, que se ejecutaría bajo aprobación previa de la supervisión del contrato, validado mediante información reportada por el sistema satelital suministrado por el contratista, para lo cual se suscribirá acta de conciliación entre las horas pretendidas por el contratista y las horas autorizadas por Electrohuila S.A. E.S.P., que hará parte del proceso de pago durante la ejecución del contrato.

1.5.1. LOS VEHÍCULOS DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES MÍNIMAS:

Prestar el servicio de transporte de personas y cosas con vehículos debidamente adaptados para realizar las actividades de los macroprocesos de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., de acuerdo con la siguiente distribución.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4	
SEDE	**NÚMERO DE VEHÍCULOS POR DIVISIÓN**
DIVISION ZONA OCCIDENTE LA PLATA	4
DIVISION ZONA CENTRO GARZON	5
DIVISION ZONA SUR PITALITO	6
DIVISION ZONA NORTE Y BOTE	24
TOTAL	**39**

Los vehículos deben cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Camioneta doble cabina 4x4 tipo pickup.
2. Modelo 2026 en adelante, 0 kilómetros
3. Servicio especial.
4. Las camionetas con platón, cubierto de duralainer, con estructura metálica para soporte de escalera y tubos para pértigas con su respectiva tapa, con cajón metálico para herramientas.
5. Frenos ABS y EDB.
6. Doble airbag.
7. Aire acondicionado.
8. Dirección hidráulica o asistida.
9. Vidrios eléctricos en las cuatro puertas (de fabrica)
10. Estructura metálica para vehículos OMS tipo wagon con compartimientos internos para adecuación de herramienta debidamente asegurada. (Camioneta taller).
11. Sistema de seguimiento satelital (GPS) suministrado por una empresa legalmente constituida, con asignación de usuario para acceso a la plataforma.
12. Dispositivo sonoro de marcha atrás, pito de reversa.
13. Capacidad para cinco personas.
14. Sistema de comunicación permanente con los conductores.
15. Kit de carretera incluyendo todos los elementos de acuerdo con la normatividad vigente y los requerimientos necesarios para la operación de Electrohuila S.A. E.S.P. (conos viales de 90 cm con cinta reflectiva, lámparas, manilas).
16. Llantas tipo AT o MT con mínimo 10 lonas.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Los tipos de vehículo y el número de días de operación anual máximo estimado, se establecen en el siguiente cuadro:

TIPO	VEHICULO	NÚMERO DE VEHÍCULOS	NÚMERO DE DÍAS
1	CAMIONETA DIA 12 horas	31	280
2	CAMIONETA 16 Horas	1	365
3	CAMIONETA 24 horas	1	365
4	CAMIONETA OMS DIA 12 horas	6	365
TOTAL		**39**	

a. Las camionetas tipo 1, 2, 3 de servicio público especial doble cabina, doble tracción, deberán cumplir adicionalmente las siguientes características:

- Adaptaciones para el transporte de equipos y herramientas necesarias en el desarrollo de las actividades de los negocios y el apoyo.
- Con cilindraje igual o superior a 2.298 c.c.
- Cajón metálico para cargue de herramientas.
- Porta pértiga con tapa

b. Las camionetas tipo 4 de servicio público especial doble cabina, doble tracción, deberán cumplir adicionalmente las siguientes características:

- Estructura metálica para vehículos OMS (tipo wagon) con compartimientos internos para adecuación de herramienta debidamente asegurada. (Camioneta taller).
- Refuerzo en las hojas de resorte

c. El contratista deberá disponer de un vehículo con capacidad para transportar cosas que por su dimensión no puedan ser transportadas por los vehículos tipo camioneta por no cumplir con la Resolución No. 004959 de 2006, en caso de un requerimiento expreso por parte de Electrohuila S.A. E.S.P. y los mismos se pagarán conforme a la tarifa que se pacte durante la ejecución del contrato, previa cotización y autorización de la supervisión.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

d. El contratista deberá certificar disposición de tres vehículos de reserva, tipo camioneta, de manera inmediata, cuya remuneración será igual a la del vehículo que por necesidad sea reemplazado, los vehículos deben cumplir con las especificaciones del numeral 1.5.1.

e. Todos los vehículos deben ser modelo 2026 en adelante, 0 kilómetros.

Todos los vehículos tendrán disponibilidad permanente y exclusiva para Electrohuila S.A. E.S.P. las 24 horas, de acuerdo con la programación de cada División y a las instrucciones que señale el supervisor delegado para el contrato; en ninguna circunstancia los vehículos pueden ser utilizados en actividades diferentes a las requeridas por Electrohuila S.A. E.S.P.

Los costos y gastos de operación (salarios u honorarios y viáticos del conductor, combustible, mantenimientos preventivo y correctivo, peajes, parqueadero, impuestos, garantías, seguros, gastos de viajes dentro y fuera del departamento, costos de instalación y de operación del sistema de seguimiento satelital (GPS) y sistema de comunicación, costos de adaptación de los vehículos a los requerimientos de la empresa, entre otros), se consideran incluidos en la tarifa.

Los días a contratar podrán ser utilizados de forma continua o discontinua de acuerdo con la programación de la supervisión (incluidos sábados, domingos y festivos).

Los vehículos deben poseer las herramientas necesarias para la atención de dificultades en la operación del vehículo.

Los vehículos deberán identificarse con la imagen corporativa de Electrohuila S.A. E.S.P. de acuerdo con el diseño que será suministrado por la empresa, cumpliendo las disposiciones normativas establecidas por las autoridades de transporte competente. En el evento de que durante la ejecución del contrato se varíe la imagen corporativa, el contratista procederá a modificar la misma en los vehículos por su cuenta y riesgo.

Se debe garantizar el suministro, control de uso y reposición de los elementos de protección personal para el conductor conforme con los riesgos identificados en el panorama de factores de riesgos. El conductor debe recibir al inicio del trabajo su dotación e igual cada cuatro meses durante el año (tres dotaciones mínimo) marcadas con la leyenda CONTRATISTA

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. Se debe cumplir la normatividad en seguridad y salud en el trabajo y las obligaciones laborales a favor del personal, cuyo seguimiento permitirá el pago de las facturas del proveedor del servicio.

Electrohuila S.A E.S.P., podrá solicitar en cualquier momento servicios adicionales para el transporte de personas y cosas, y los mismos se pagarán conforme a la tarifa definida en el contrato.

1.5.2. PERSONAL DE COORDINACIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá presentar con su propuesta el siguiente personal mínimo de trabajo:

PERSONAL MINIMO DE DEDICACION EXCLUSIVA PARA EL CONTRATO			
PERSONAL	**CANTIDAD**	**FORMACION ACADEMICA / EXPERIENCIA**	**EXPERIENCIA MINIMA**
Profesional en Seguridad y salud en el Trabajo y/o Seguridad Industrial	1	Profesional con especialización en Seguridad y salud en el Trabajo y/o Seguridad Industrial.	**2 años**
Coordinador Operativo de transporte	1	Con experiencia en logística de transporte	**2 años**

Nota: Para acreditar lo anterior deberá anexar las hojas de vida con la carta de compromiso de los miembros del equipo de laborar para el oferente en el evento de que se le adjudique el contrato, acompañada además de los siguientes documentos:

- Fotocopia del diploma o acta de grado, si aplica.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificados de experiencia.
- Fotocopia de la tarjeta profesional, si aplica.

1.5.3. GESTIÓN DE CALIDAD

El contratista deberá preparar y presentar a Electrohuila S.A. E.S.P. el plan de calidad en el que especifique cuales procesos, procedimientos y recursos se aplicarán, por quién y cuándo, a fin

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

de dar cumplimiento a los requisitos contractuales. El plan de calidad* deberá comprender como mínimo:

- Alcance del servicio.
- Objetivos de calidad.
- Especificaciones del servicio.
- Responsabilidades.
- Control de documentos, datos y registros.
- Recursos (Provisión de recursos, materiales, Recurso Humano, Infraestructura y ambiente de trabajo).
- Identificación de requisitos.
- Comunicación con Electrohuila S.A. E.S.P.
- Procedimientos.
- Control de compras.
- Control de producto no conforme.
- Seguimiento y medición.
- Auditorias.
- Retroalimentación y mejora.

Este documento será revisado y formalmente aceptado dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la formalización del contrato y de debe tener en cuenta las especificaciones que integran la Guía para la Elaboración: NTC ISO 10005.

1.5.4. POLÍTICA AMBIENTAL

El proveedor deberá asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la política ambiental de Electrohuila S.A. E.S.P. y de manera estricta las normas ambientales vigentes que apliquen a las actividades que se deriven del objeto del contrato.

1.6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL

Electrohuila S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato con recursos provenientes del rubro 03051602005674 denominado “Transporte de personas y cosas” por valor total de $28.188.543.498, del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las vigencias 2026, 2027 y 2028

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

según CDP´S No. DGF-2026-01696, DGF-2027-00043 y DGF-2028-00029, conforme al siguiente presupuesto oficial:

VIGENCIA AÑO 2026

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD UNIDAD VEHÍCULO	NÚMERO DE DÍAS	VALOR UNITARIO POR DÍA TODO INCLUIDO	VALOR TOTAL TODO INCLUIDO
1	CAMIONETA DIA 12 HORAS MODELO 2026 - 0 km	31	140	$723.610,00	$3.140.467.400,00
2	CAMIONETA DÍA 16 HORAS MODELO 2026 - 0 km	1	184	$ 909.604,00	$167.367.136,00
3	CAMIONETA DÍA 24 HORAS MODELO 2026 - 0 km	1	184	$1.224.627,00	$225.331.368,00
4	CAMIONETA OMS DIA 12 HORAS MODELO 2026 - 0 km	6	184	$ 915.139,00	$1.010.313.456,00
5	BOLSA HORAS ADICIONALES				$2.393.560.090,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$6.937.039.450,00**

VIGENCIA AÑO 2027

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD UNIDAD VEHÍCULO	NÚMERO DE DÍAS	VALOR UNITARIO POR DÍA TODO INCLUIDO	VALOR TOTAL TODO INCLUIDO
1	CAMIONETA DIA 12 HORAS MODELO 2026 - 0 km	31	280	$794.977,00	$6.900.400.360,00
2	CAMIONETA DÍA 16 HORAS MODELO 2026 - 0 km	1	365	$1.000.015,00	$365.005.475,00
3	CAMIONETA DÍA 24 HORAS MODELO 2026 - 0 km	1	365	$1.345.280,00	$491.027.200,00
4	CAMIONETA OMS DIA 12 HORAS MODELO 2026 - 0 km	6	365	$1.006.866,00	$2.205.036.540,00
5	BOLSA HORAS ADICIONALES				$368.049.168,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$10.329.518.743,00**

VIGENCIA AÑO 2028

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD UNIDAD VEHÍCULO	NÚMERO DE DÍAS	VALOR UNITARIO POR DÍA TODO INCLUIDO	VALOR TOTAL TODO INCLUIDO
1	CAMIONETA DIA 12 HORAS MODELO 2026 - 0 km	31	280	$ 865.179,00	$7.509.753.720,00
2	CAMIONETA DÍA 16 HORAS MODELO 2026 - 0 km	1	365	$ 1.092.184,00	$398.647.160,00
3	CAMIONETA DÍA 24 HORAS MODELO 2026 - 0 km	1	365	$ 1.473.481,00	$537.820.565,00
4	CAMIONETA OMS DIA 12 HORAS MODELO 2026 - 0 km	6	365	$ 1.096.346,00	$2.400.997.740,00
5	BOLSA HORAS ADICIONALES				$74.766.120,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$10.921.985.305,00**

Nota: El valor total (IVA incluido) corresponde al precio máximo que Electrohuila S.A. E.S.P. reconocerá por el servicio prestado. Para efectos de oferta, el presupuesto definido en el ítem 5 referente a la bolsa de horas adicionales, para cada vigencia no puede ser modificado por el proponente; so pena de rechazo de la oferta.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

1.7. CONFIDENCIALIDAD

El oferente y su personal se comprometen en virtud de la presente solicitud de oferta y del eventual contrato que se llegue a suscribir, a mantener la reserva y no divulgar el contenido de documento alguno o de cualquiera de los procedimientos de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., que llegue a conocer, tenga acceso o le sea entregado por virtud de los trabajos, ni a utilizarla en provecho propio o de un tercero, en virtud de la confidencialidad de que goza la misma.

La información que se maneje es propiedad de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. y será devuelta al terminar el contrato y borrada de los archivos del proveedor, al cual le queda prohibido generar copias o suministrarla a terceros. Lo anterior implica que, en caso de mal uso de la información el proveedor asume las consecuencias a que haya lugar, ya sean administrativas, pecuniarias, disciplinarias y jurídicas.

Por tanto, dicha información solo podrá ser usada para los fines inherentes al objeto del proceso contractual o del contrato que se llegare a firmar. Cualquier violación de la misma, será sancionada penal y civilmente de acuerdo con las normas que regulan la materia.

1.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tanto ELECTROHUILA S.A. E.S.P. como el Proveedor están obligados a cumplir con la legislación en materia de protección y tratamiento de los datos personales, según se define en el contrato y en virtud de la legislación vigente.

El oferente o contratista se compromete a darle aplicación a las prácticas sobre seguridad de la información que se han adoptado al interior de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., por tal razón, con la presentación de la oferta asume todas las obligaciones de orden constitucional, legal y jurisprudencial tendientes a proteger los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Por tanto, deberá adoptar todas las medidas necesarias que le permitan cumplir lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y lo que le resulte exigible de la Ley 1266 de 2008.

El oferente o contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico que sean adecuadas de acuerdo con la naturaleza de la información personal a la que acceda, con el objeto de garantizar que este tipo de información no será usada,

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

comercializada, cedida, transferida y no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad expuesta y autorizada por los titulares de esta.

Si con ocasión de la ejecución del contrato resulta necesario que ELECTROHUILA S.A. E.S.P., haga entrega de información personal, se suscribirá un acta entre las partes en la cual se debe relacionar con detalle la información que se entrega, el uso permitido de esta información y las personas que pueden tener acceso a ella, acta que será parte integral del contrato.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. informa al oferente o contratista que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la Ley 1273 de 2009.
Es obligación del oferente y/o contratista informar a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido o trata con ocasión del contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

1.9. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ELECTROHUILA S.A E.S.P. y sus contratistas, buscarán solucionar los conflictos que surjan durante la actuación contractual de manera ágil, rápida y directa, acudiendo para ello a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como el arreglo directo, la conciliación, la transacción y la amigable composición, establecidos en la ley.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

C A P Í T U L O II
TRÁMITE DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPA PRELIMINAR		
EVENTO	**TÉRMINO**	**LUGAR**
Publicación y apertura de la invitación a presentar propuestas	El día veinte (20) de abril del 2026.	Páginas Web: www.electrohuila.com.co y SECOP II
PROCESO DE SELECCIÓN		
Inicio del término para la presentación de propuestas.	A partir de la invitación	N/A
Aclaraciones	A partir del inicio del término de la invitación para presentar propuestas y hasta el veintiuno (21) de abril del 2026, las cuales serán resueltas el día veintitrés (23) de abril de 2026.	Los proponentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico: apoyojuridico.dsa4@electrohuila.co
Vencimiento del término para presentar propuestas - cierre del proceso.	A más tardar el día veintisiete (27) de abril de 2026 a las 03:00:00 p.m.	Edificio Promisión Km 1 vía Palermo. En sobre cerrado en el Área de recepción de correspondencia.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		
Aplicación de los factores de ponderación o evaluación de las propuestas y requerimiento de documentos, aclaraciones o precisiones.	Dentro del tercer (3) día hábil siguiente a la notificación de la designación del comité Y/o responsable del análisis de ofertas por parte de la Gerencia General.	Edificio Promisión Complejo Ecológico El Bote Km 1 vía Palermo
Traslado del informe de orden de elegibilidad (publicación).	A partir de la finalización del término para la aplicación de los factores de ponderación o evaluación, sin que supere el segundo (02) día hábil siguiente a la finalización de este.	Páginas Web: www.Electrohuila.com.co y SECOP II
Observaciones al informe de orden de elegibilidad	Los oferentes podrán realizar las observaciones al informe de orden de elegibilidad dentro del primer (1) día hábil siguiente a su publicación.	Los proponentes podrán solicitar observaciones a través del correo electrónico: apoyojuridico.dsa4@electrohuila.co
Verificación de los requisitos necesarios para la contratación.	Dentro del tercer (03) día hábil siguiente a la publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de orden de elegibilidad, **Nota:** El término para atender las solicitudes de documentos, aclaraciones o precisiones de los requisitos necesarios para la contratación, si a ello hubiere lugar, el cual no podrá ser inferior a un (1) día hábil contado a partir del requerimiento efectuado por la Empresa.	Edificio Promisión Complejo Ecológico El Bote Km 1 vía Palermo

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Publicación de la verificación de los requisitos necesarios para la contratación y presentación de observaciones	Dentro del primer (01) día hábil siguiente a la finalización del término de la Verificación de los requisitos necesarios para la contratación	Páginas Web: www.Electrohuila.com.co y SECOP II, los proponentes podrán solicitar observaciones a través del correo electrónico: apoyojuridico.dsa4@electrohuila.co
DEFINICIÓN DEL PROCESO		
Documento de aceptación de oferta o declaratoria de desierto.	A partir del vencimiento del término anterior.	Gerencia General

2.1. CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Los proveedores que han sido reevaluados por la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. tendrán afectada negativamente la calificación general, de acuerdo con lo reglado en el Protocolo Reevaluación de Proveedores PT-AGA-01-005, así:

CONDICIONALES: Durante los seis (6) meses siguientes a la notificación de la nueva condición, en las ofertas presentadas por invitaciones públicas y privadas tendrá afectada negativamente la calificación general en 25 puntos.

NO CONFIABLE: Durante el año siguiente a la notificación de la nueva condición; en las ofertas presentadas por invitaciones públicas y privadas tendrá afectada negativamente la calificación general en 50 puntos.

2.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO CONTRATUAL

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. podrá dar por terminado de manera anticipada el proceso contractual, en cualquier etapa de este y antes de la culminación de la elección de la oferta, cuando se identifique la existencia de eventos jurídicos, técnicos, financieros, presupuestales de conveniencia o de cualquier otra naturaleza que puedan afectar la legalidad, viabilidad o conveniencia del proceso.

2.3. SOLICITUD DE ACLARACIÓN O PRECISIÓN DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En el proceso de evaluación, una vez identificada la mejor propuesta de acuerdo a los señalados en los Términos de Referencia, la entidad podrá requerir al proponente con la mejor oferta, los documentos o las precisiones o aclaraciones necesarias para la evaluación de la oferta o verificar

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia. En ningún caso en dicho proceso, el oferente podrá acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre de la etapa de presentación de las ofertas o mejorar la oferta inicial.

En caso de que el proponente no allegue los documentos, aclaraciones o precisiones, o que del análisis que haga la entidad se concluya que este no cumple con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, se procederá de la misma forma con el siguiente proponente en orden de elegibilidad, hasta que se elija la mejor oferta.

2.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Electrohuila S.A. E.S.P. rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por la entidad, los documentos o la información que le haya sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos.
2. Cuando de permitirse, la propuesta sea presentada a través de medio electrónico y el archivo se encuentre encriptado, con contraseña o de cualquier forma no se pueda acceder a su contenido.
3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en medio o dependencias distintas a la indicada en los presentes términos.
4. Cuando la propuesta sea alternativa, parcial, salvo que ello se permita, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia.
5. Cuando no exista correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.
6. Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial de la empresa para la contratación o para cada uno de sus ítems.
7. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en los presentes términos.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

8. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente o cuando no tenga la autorización para hacerlo.
9. La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica y/o celebrar el contrato.
10. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
11. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
12. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
13. Cuando el proponente no presente o no corrija la garantía de seriedad de la oferta en caso de requerirse.
14. Cuando se descubra falsedad en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
15. Cuando el proponente o el representante legal o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).
16. Cuando no se presente la propuesta económica inicial o los conceptos de ésta no correspondan a los solicitados tanto en su descripción como su cantidad o especificaciones técnicas.
17. Cuando se determine que una propuesta es artificialmente baja, de acuerdo al concepto señalado en los términos de referencia, y presentada las mismas explicaciones por el proponente se determine que son insatisfactorias.
18. El proponente o sus integrantes estén incursos en alguna de las causales de inhabilidad establecidas en la constitución o la ley.
19. Se omita la cotización de uno o más componentes (ítems) requeridos.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

2.5. ACEPTACIÓN DE OFERTAS

Una vez recibidas las ofertas, los trabajadores y/o contratistas encargados de la evaluación, elaborarán el orden de elegibilidad de las propuestas, aplicando los factores de ponderación, de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia, y procederán a revisar el cumplimento de los requisitos necesarios para la contratación, sólo al proponente que esté en el primer orden de elegibilidad.

Si es necesario que el proponente aporte documentos o presente aclaraciones o precisiones, se procederá conforme lo indica el numeral 2.3. Si terminado ese proceso se considera que el proponente cumple con todos los requisitos para celebrar el contrato, se procederá a la adjudicación. En caso contrario se realizará el mismo procedimiento con el proponente que siga en orden de elegibilidad.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. aceptará la oferta y adjudicará el contrato que se derive del presente proceso a la propuesta que sean considerada favorable y cumpla los requisitos y parámetros de escogencia incluidos en los términos de referencia.

El resultado satisfactorio en la verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación no obliga a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. a adjudicar el contrato. Por lo tanto, con la presentación de la propuesta se entenderá que los oferentes autorizan a la empresa a ejercer su derecho a no adjudicar el contrato. En este evento se darán a conocer las razones de orden administrativo, financiero, de interés general o legal que hagan inconveniente la celebración del negocio.

Los evaluadores serán responsables de sus recomendaciones. El trabajo de evaluación tendrá únicamente la calidad de concepto no vinculante. Por lo cual el funcionario autorizado para adjudicar el contrato podrá apartarse de dicha recomendación de forma justificada.

2.6. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO AL ÚNICO PROPONENTE

Sin perjuicio del derecho de la empresa de no adjudicar el contrato señalado en el numeral ACEPTACIÓN DE OFERTAS, LA EMPRESA podrá adjudicar el contrato en el caso de que exista un único proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

2.7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

Sin perjuicio de la facultad que tiene la empresa de no adjudicar el contrato conforme a lo señalado en el numeral ACEPTACIÓN DE OFERTAS de los presentes términos, el proceso podrá declararse fallido en los siguientes casos;

1. Cuando la empresa identifique en el desarrollo del proceso la inconveniencia de finalizar el mismo por defectos en el procedimiento de la fase de preparación del negocio.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones establecidos en estos términos de referencia

De acreditarse la procedencia de alguna de las causales señaladas anteriormente para declarar fallido el proceso se comunicará dicha situación a los proponentes, si los hubiera, y se publicará un aviso con la información respectiva en la página web de Electrohuila y el SECOP II.

2.8. CELEBRACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO

Una vez efectuada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato.

Si el adjudicatario, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad, o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la entidad podrá revocar la aceptación de la oferta y adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

2.9. FACTORES DE DESEMPATE

En el evento de que varias ofertas ocupen el primer lugar se aplicarán en su orden los factores de desempate estipulados en la LEY 2069 del 31 de diciembre del 2020, articulo 35 FACTORES DE DESEMPATE. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate, se hará un sorteo por balotas así:

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

"Se utilizará el sistema de balotas que consistirá en depositar un número de estas de igual tamaño, color, textura, en una bolsa oscura, y que corresponderá al número de proponentes empatados. Todo lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de la empresa que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo. El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente convocatoria, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el derecho de adjudicación."

Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Lo anterior, conforme el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

2.10. GARANTÍAS

Si el adjudicatario no presentare las garantías, la entidad podrá adjudicar el contrato al segundo en orden de elegibilidad siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad y así sucesivamente.

2.11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si después de terminado el proceso de selección, y antes de celebrar el contrato, se acredita que el oferente entregó información contraria a la realidad, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. quedará facultada para abstenerse de celebrar el contrato, y si lo halla conveniente, podrá suscribirlo con el oferente que se encontraba en el siguiente orden de elegibilidad.

De la misma forma, si luego de celebrado el contrato se acredita que la información esencial entregada por el proponente para que se le adjudicara el contrato era contraria a la realidad, las

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

partes acuerdan que ELECTROHUILA S.A. E.S.P. podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral para lo cual bastará que medie comunicación a la otra parte.

2.12. CONTROL SOCIAL

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las etapas y consultar los documentos del proceso.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

CAPÍTULO III

REQUISITOS, DOCUMENTOS, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN

3.1. FACTORES DE PONDERACIÓN O EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las ofertas, los trabajadores y/o contratistas encargados de la evaluación, determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas aplicando los factores de ponderación que se detallan a continuación.

Si es necesario que el proponente aporte documentos o presente aclaraciones o precisiones frente a los documentos a los que se refieren estos criterios y que se describen en cuanto a su forma y contenido en los siguientes numerales, se procederá conforme lo indicado en el numeral 2.4.

CRITERIO	PUNTAJE
- **Experiencia**	**300**
- **Capacidad Económica y Financiera**	**300**
Índice de Liquidez	110
Nivel de Endeudamiento	80
Capital de Trabajo	110
- **Valor económico de la oferta**	**393**
- **Incentivo por pago de bonos servicios ambientales (PSA) y/o Fondo de Compensación Ambiental (FCA)**	**5**
- **Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres**	**2**
TOTAL	**1.000**

3.1.1. EXPERIENCIA (300 PUNTOS)

El oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo con las certificaciones, actas de finalización o de liquidación de los contratos ejecutados, en cuyo caso, el valor ejecutado acreditado corresponda a los últimos seis (06) años anteriores a la fecha de vencimiento del plazo

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

para presentar propuestas, relacionadas con la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La experiencia se calificará así:

- Al oferente que acredite una experiencia entre **8.050 SMMLV** y **16.099 SMMLV** a este, tendrá entre uno y trescientos puntos (1 - 300) puntos, siguiendo una relación lineal.
- Al oferente que acredite una experiencia menor a **8.050 SMMLV** tendrá cero (0) puntos.

Se evaluarán máximo cinco (05) certificaciones por cada oferente, en caso de presentarse más certificaciones se escogerán aquellas cuyos montos realmente ejecutados sean los más representativos.

Cuando la experiencia se acredite a través de formas conjuntas, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Las certificaciones, actas de finalización, de liquidación deberán tener el valor real ejecutado del contrato, el cual se tomará en SMMLV a la fecha de terminación o de expedición de las certificaciones de cumplimiento; el número del contrato de ser procedente, objeto, fecha de inicio y fecha de terminación de manera clara.

No se admiten ni se aceptan auto certificaciones.

Se aceptarán certificaciones en moneda diferente al peso colombiano, para cuya evaluación se empleará la tasa de cambio vigente para la fecha del acta de terminación del contrato, de acuerdo con la información registrada por el Banco de la República, para tomar ese valor en pesos colombianos como base del cálculo de la experiencia.

Para la evaluación se procederá a diligenciar el siguiente cuadro:

ÍTEM	NO. CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR*	TRM	VALOR EJECUTADO EN PESOS	FECHA DE TERMINACIÓN	SMMLV	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
1									
2									
3									

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

4									
5									

Valor *: Cuando se trate de moneda extranjera

3.1.2. CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA (300 PUNTOS)

En este análisis se verificará la capacidad del proponente para cumplir con los términos del contrato a suscribirse y con la viabilidad financiera que el mismo requerirá. Los indicadores se determinarán, con base en el estado de situación financiera del último periodo contable (31 de diciembre de 2025), debidamente firmado por el representante legal, por su contador y/o revisor fiscal si es el caso.

El proponente deberá acreditar como capacidad financiera mínima lo siguiente:

3.1.2.1. INDICE DE LIQUIDEZ (110 PUNTOS)

El índice de liquidez será el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente y se calificará de la siguiente manera:

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente
IL entre **1** y **5.68** obtendrá de uno (1) a ciento nueve (109) puntos, siguiendo una relación lineal.
IL > **5.68** obtendrá ciento diez (110) puntos.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal se calculará el índice de Liquidez afectando el porcentaje (%) de participación de cada indicador del integrante, así:

ÍL del Proponente = IL(a) x % Participación + IL(b) x % Participación.
IL(a) = Índice de Liquidez Integrante A
IL(b) = Índice de Liquidez Integrante B

3.1.2.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO (80 PUNTOS)

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir el Pasivo Total sobre el Activo Total y se calificará así:

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

IE= Pasivo Total / Activo Total.
IE menor o igual al **56%,** ochenta (80) puntos.
IE > **56%** hasta **66%,** tendrá de setenta y nueve (79) a un (1) punto, siguiendo una relación lineal.
IE Mayor al **66%,** cero (0) puntos.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal se calculará el índice de endeudamiento afectando el porcentaje (%) de participación de cada indicador del integrante, así:

ÍE del Proponente = IE(a) x % Participación + IE(b) x % Participación …….
Donde,

IE(a) = Índice de Endeudamiento Integrante A
IE(b) = Índice de Endeudamiento Integrante B

3.1.2.3. CAPITAL DE TRABAJO (110 PUNTOS)

El capital de trabajo será la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente y se calificará así:

CT= Activo Corriente - Pasivo Corriente
CT Mayor a **5.903 SMMLV**, tendrá ciento diez (110) Puntos.
CT Entre **3.220 SMMLV** y **5.903 SMMLV**, tendrá entre uno y ciento nueve (1 - 109) puntos, siguiendo una relación lineal.
CT Menor a **3.220 SMMLV**, Cero (0) puntos.

Para estos efectos, se tomará el salario mínimo legal mensual de la presente vigencia.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal se calculará el capital de trabajo como la sumatoria de los capitales de trabajo individual de cada uno de sus integrantes, así:

T = CT(a) + CT(b) + CT(c)…

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Donde,

CT= Capital de Trabajo Consorcio
CT(a) = Capital de Trabajo Integrante A
CT(b) = Capital de Trabajo Integrante B

3.1.2.4. ESTADOS FINANCIEROS

El proponente deberá presentar los estados financieros con notas, conforme a las normas contables vigentes del último periodo contable (31 de diciembre de 2025), firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda.

Cada miembro de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán aportar el respectivo requisito.

3.1.3. VALOR ECONÓMICO DE LA OFERTA (393 puntos)

La evaluación económica tendrá un valor máximo de 393 puntos. Este puntaje será calculado así:

POi = (VOmin / VOi) * 393
Dónde: POi: Puntaje de la oferta i
VOmin: Valor de la oferta más baja entre las calificables;
VOi: Valor de la oferta i.

El comité y/o responsable del análisis de ofertas analizará las ofertas para determinar si se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso tales errores serán corregidos para efectos de evaluación, especialmente si los valores unitarios contienen decimales y/o los valores totales no se encuentran redondeados a cero. Si hay discrepancia entre el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por la cantidad del respectivo ítem, el precio total será corregido.

Se exige la presentación de los cuadros de precios y cantidades en medio magnético editable (Excel), para facilitar la evaluación correspondiente.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

3.1.4. INCENTIVO POR PAGO DE BONOS SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) Y/O FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL (FCA) (5 puntos)

De acuerdo con el último Informe de Actualización de Homologación de Emisiones Sectoriales publicado por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en septiembre del año 2020, el 52% de las emisiones del País son generadas por cuatro (4) actividades principales dentro de las cuales se encuentra el Transporte con un 12% de estas emisiones; al considerarse el presente proceso de contratación dentro de las actividades que más emisiones de Gases Efecto Invernadora (GEI) generan.

La Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. como parte de su estrategia de sostenibilidad y con el fin de disminuir el efecto negativo que esta actividad genera en el medio ambiente, permitirá que los proponentes acrediten el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones:

1. El pago dentro de los últimos tres (3) años de bonos de servicios ambientales (PSA) y/o pagos al Fondo de Compensación Ambiental (FCA) de conformidad con el Decreto 926 del 1 de junio de 2017, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y reglamentado por la Resolución 1447 del 1 de agosto del 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales este pago podrá ser aportado por cualquiera de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.5. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 puntos)

Con el fin de incentivar a los emprendimientos y empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar nombre completo y numero de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los documentos de identidad, copia del contrato de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Tratándose de proponentes plurales de permitirse estos, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.2. CONFORMACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La empresa a través de su comité y/o responsable del análisis de ofertas conformará un orden de elegibilidad a partir de la aplicación de los criterios anteriores, ubicando en el primer lugar al

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

oferente que haya obtenido el mayor puntaje con la suma de todos los criterios y los oferentes restantes de manera descendente según el puntaje obtenido.

Se dará traslado del documento en el que conste el orden de elegibilidad por el término señalado en el cronograma del proceso a quienes hagan parte de dicho listado. Los oferentes durante este término podrán presentar observaciones a su contenido. Como anexos a este documento se dispondrá de los instrumentos entregados por los oferentes sobre los que se le asigna puntaje.

Terminado el traslado y la posibilidad de presentación de observaciones, la empresa establecerá un orden de elegibilidad definitivo dando respuesta a las observaciones si las hubiere.

La empresa verificará si los oferentes han realizado contratos con ELECTROHUILA S.A. E.S.P. en el año anterior al cierre de la invitación y su respectiva re-evaluación como proveedor, de tal manera que una firma re-evaluada con calificación CONDICIONAL tendrá afectada negativamente la calificación general en 25 puntos por cada contrato con esta calificación, independientemente si estos contratos fueron o no presentados para acreditar la experiencia; una firma re-evaluada con calificación NO CONFIABLE tendrá afectada negativamente la calificación general en 50 puntos por cada contrato con esta calificación, independientemente si estos contratos fueron o no presentados para acreditar la experiencia; y una firma con calificación CONFIABLE no tendrá afectada la calificación.

3.3. REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN

A continuación, se señalan los documentos y requisitos necesarios para la contratación, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección.

La empresa procederá a revisar los requisitos necesarios para la contratación en la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el orden de elegibilidad definitivo. Si ésta no cumple, la empresa deberá verificar el cumplimento de los requisitos necesarios para la contratación de la oferta ubicada en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente, hasta que una de las ofertas cumpla.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

La empresa deberá publicar el informe en el que coste dicha revisión durante el término señalado en el cronograma, para que durante este término los oferentes presenten las respectivas aclaraciones y/o precisiones.

Estas aclaraciones y/o precisiones serán respondidas por la empresa antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

3.4. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

3.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente se deberá presentar en el **Anexo No. 1**. Cuando se trate de persona jurídica, la carta de presentación deberá estar suscrita por el representante legal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación de este.

En caso de que sea suscrita por el representante legal suplente, deberá hacerse constar la circunstancia para actuar como tal.

3.4.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes comerciantes, personas naturales o jurídicas nacionales, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil o existencia y representación legal respectivamente según corresponda, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción y su objeto social o actividades mercantiles le permitan desarrollar el objeto a contratar, así:

Personas naturales: Nacionales y extranjeras, deberá acreditar el certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido con una antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, vigente y en firme para ésta fecha, del que se desprenda el ejercicio comercial, del cual se desprenda su capacidad para participar en éste proceso de selección y ejercer actividades económicas relacionadas con el objeto del mismo, cuya actividad comercial le permita

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ejecutar la actividad que define el objeto de esta contratación o similares. El oferente nacional deberá acreditar una existencia igual o mayor a un (1) año.

Personas jurídicas: La persona jurídica proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratistas, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlas, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez. El oferente nacional deberá acreditar una existencia igual o mayor a un (1) año.

Proponente Plural: Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente. El oferente nacional deberá acreditar una existencia igual o mayor a un (1) año.

Proponentes extranjeros: Las sociedades extranjeras, podrán presentar oferta cumpliendo con alguno de los requisitos exigidos en la legislación mercantil para ejecutar actos de comercio en el territorio colombiano y deberán acreditar una existencia desde su constitución o registro como empresario no menor a cuatro (4) años a la fecha de cierre de la presente convocatoria, de acuerdo con la legislación del país en el que tenga su domicilio principal. Este término se acreditará con el documento que emita la institución autorizada en el país de origen sin perjuicio de su apostillaje.

3.4.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, junto con los estatutos, en la cual se le faculte para participar presentando la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requieran, deberán aportar dicha autorización.

3.4.4. RECIPROCIDAD

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que los nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios y la República de Colombia, conforme al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, los requisitos, procedimientos y criterios, para la adjudicación de los contratos celebrados en el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen los bienes y servicios y que deberá presentar junto con el proponente.

3.4.5. CONSTITUCIÓN DE FORMAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, en los eventos en que sea permitido, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente:

a) La identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

e) Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. las aplicará por igual a todos los integrantes.

f) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.

g) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y un (1) año más.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

3.4.6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales, así como los respectivos a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, si se trata de personas jurídicas. En el caso de las personas jurídicas,

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado la Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el representante legal anexo No. 3A (1) o por el revisor anexo No. 3A (2) de la persona jurídica, según corresponda de conformidad con la ley. Las personas naturales deberán estar a paz y salvo y diligenciar y aportar con su propuesta en original el anexo No. 3. Persona Natural "Declaración juramentada de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Articulo 50 ley 789 de 2002).

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados a partir de la fecha de su constitución.

Cada miembro de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir y aportar el respectivo requisito

3.4.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT), generado con no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Cada miembro de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir y aportar el respectivo requisito.

3.4.8. REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB

El proponente deberá adjuntar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Con el objetivo de contribuir en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la evasión fiscal.

Cada miembro de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir y aportar el respectivo requisito si están obligados según la Ley.

3.4.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – PÓLIZA DE SEGUROS

Los proponentes deberán constituir y presentar con su propuesta una garantía de seriedad constituida mediante una póliza de seguros, a su nombre y a favor de la entidad, por un valor

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

equivalente como mínimo al:

a) Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta económica, si el oferente es empresa Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres.
b) Doce por ciento (12%) del valor de la propuesta económica, si el oferente es una empresa diferente a una Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres.

Con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria. En todo caso, la vigencia se extenderá hasta la aprobación de las garantías que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad deberá ser constituida a nombre de la persona natural o jurídica proponente (tomador); en el caso de propuestas conjuntas, a nombre de todos sus integrantes, indicando el porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

La garantía de seriedad debe estar firmada por las partes (Tomador y Aseguradora), la cual debe venir acompañada del comprobante de pago de la prima y el clausulado debidamente firmado en caso de aplicar.

Cuando lo considere necesario, la entidad podrá solicitar a los proponentes la ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad. En caso de no acceder a la solicitud la oferta no será considerada. El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza estará en todos los casos a cargo del proponente.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes que lo soliciten y cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva a los proponentes o adjudicatario, en los siguientes eventos:

a) El retiro de la oferta después del vencimiento del plazo para presentar propuestas, salvo que cuente con la aceptación previa por parte de la entidad.
b) La no suscripción del contrato sin justa causa.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

c) La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento del contrato en el término estipulado.

La condición de MIPYME en función de los criterios de clasificación empresarial, se acreditará y verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberá acreditar conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

3.4.10. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente debe entregar la declaración de origen de fondos, diligenciada en el anexo No. 4 de este documento. ELECTROHUILA S.A. E.S.P. podrá solicitar información o documentación adicional si no resultan satisfactorios los documentos remitidos, relativos a la financiación de los proyectos.

En todo caso, con la presentación de su oferta el proponente autoriza a la entidad a que consulte a través del medio que considere conveniente si se encuentra reportado en una lista que lo vincule a actividades ilícitas o lavado de activos, en cuyo caso se rechazará la propuesta.

Cada miembro de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir y aportar el respectivo requisito.

3.4.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Se deberá aportar el correspondiente certificado, sin perjuicio de que ELECTROHUILA S.A. E.S.P. verifique los antecedentes judiciales vigentes de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

3.4.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Se deberá aportar el correspondiente certificado sin perjuicio de que ELECTROHUILA S.A. E.S.P. verifique que el proponente o su representante legal o sus miembros en el caso de formas conjuntas, de permitirse estas, no se encuentren registrados en el boletín de responsables

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

fiscales emitido por la Contraloría General de la República. (Ley 610 de 2000 art. 60, Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la CGN); cuando se trate de personas jurídicas, deberá presentarse el certificado del representante legal y de la empresa.

3.4.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente del proponente cuando se trate de personas naturales, cuando se trate de personas jurídicas, deberá presentarse el certificado del representante legal y de la empresa, de los miembros de esta, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta, de permitirse estas. Sin perjuicio de que ELECTROHUILA S.A. E.S.P. los verifique.

3.4.14. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad verificará que el proponente o su representante legal en el caso de persona jurídica o sus representantes legales en el caso de formas conjuntas, de permitirse estas, no estén inscritos en el registro nacional de medidas correctivas, de conformidad con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

3.4.15. CERTIFICADO DE CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Se deberá aportar el certificado REDAM vigente del proponente cuando se trate de persona natural. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal.

Para los proponentes plurales de permitirse estas, se deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

La entidad verificará la información del certificado suministrado.

3.4.16. CÉDULA DE CIUDADANIA

Deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural proponente según sea el caso.

Cada miembro de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir y

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

aportar el respectivo requisito.

3.4.17. AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente o su representante legal en el caso de ser persona jurídica, deberá aportar la autorización respectiva conforme al modelo establecido en el **Anexo No. 5.**

La Entidad realizará esta validación en el proceso de evaluación conforme a la autorización presentada.

Para los proponentes plurales, deberán anexar la autorización de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

3.4.18. AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA

El proponente o su representante legal en el caso de ser persona jurídica, deberá aportar la autorización respectiva conforme al modelo establecido en el **Anexo No. 6.**

Para los proponentes plurales, se deberá anexar la autorización de cada uno de los representantes que lo conforman.

3.4.19. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La oferta deberá estar acompañada del **Anexo No. 7** - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el proponente en caso de ser persona natural, del representante legal en caso de ser persona jurídica.
Para los proponentes plurales, se deberá anexar adicionalmente el certificado de cada uno de los representantes legales que lo conforman.

3.4.20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del **Anexo No. 8** – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el proponente en caso de ser persona natural, del representante legal en caso de ser persona jurídica.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Para los proponentes plurales, se deberá anexar adicionalmente el certificado de cada uno de los representantes legales que lo conforman.

3.4.21. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El representante legal, los integrantes del proponente plural o el oferente personal natural, deberá tener definida la situación militar, conforme a la normatividad vigente.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, con el objeto de acreditar la situación en particular solicitada.

3.4.22. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

El proponente deberá tener actualizada la inscripción en el registro de proveedores, teniendo en cuenta el anexo No. 10. y el manual de contratación, lo cual será verificado por la entidad.

Cada miembro de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con el respectivo requisito.

3.4.23. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

La propuesta deberá estar acompañada del **Anexo No. 9** – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente en caso de ser persona natural o por el representante legal en caso de ser persona jurídica.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

Para los proponentes plurales, se deberá anexar la autorización de tratamiento de datos personales de cada uno de los integrantes y/o sus representantes legales, según corresponda.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

3.5. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

3.5.1. HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DE COORDINACIÓN DEL CONTRATO

El oferente deberá presentar con su propuesta las hojas de vida con la carta de compromiso de los miembros del equipo de coordinación conforme a lo establecido en el numeral 1.5.2 PERSONAL DE COORDINACIÓN DEL CONTRATO.

3.5.2. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

Para vehículos nuevos

El proponente deberá presentar con su propuesta certificación expedida por fabricante, ensamblador o concesionario de la marca ofertada acerca de la disposición en el país de los vehículos para el oferente.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, este requisito deberá ser acreditado por uno o varios de los miembros de la forma conjunta.

3.5.3. HABILITACIÓN

El proponente deberá demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Estar habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial con radio de acción nacional en los términos establecidos en el artículo 42 del decreto 431 de 2017, que modifica el artículo 2.2.1.6.14.1 del decreto 1079 de 2015.

En caso de consorcio, unión temporal u otras formas asociativas, cada miembro deberá cumplir con la modalidad de habilitación, garantizando que el consorcio, unión temporal o forma asociativa acrediten en conjunto el cumplimiento del requisito. No obstante, lo anterior, para efectos de la ejecución del contrato la prestación del servicio en la modalidad de transporte

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

público terrestre automotor especial de pasajeros deberá ser ejecutado por quien tenga habilitada la modalidad respectiva.

3.5.4. CAPACIDAD TRANSPORTADORA

El oferente deberá allegar copia de la última resolución vigente de fijación de la capacidad transportadora en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte donde deberá acreditar una capacidad transportadora igual o superior a la solicitada en el alcance del proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, la acreditación deberá ser aportada por los integrantes en sumatoria.

3.5.5. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El proponente deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento manifiesto, que las Empresas consorciadas cumple con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, en función de su misionalidad y tamaño, acorde con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), dicho plan se encuentra vigente e implementado, y busca prevenir, mitigar la accidentalidad, basados en la RESOLUCIÓN No. 20223040040595 del 12 de Julio de 2022.

Lo cual Declara:

- Que las Empresas cuenta con PESV vigente
- Que este se encuentra implementado conforme a la Resolución 20223040040595 de 2022
- Que se integra al SG-SST

En caso de consorcio o unión temporal, la acreditación deberá ser aportada por cada uno de los integrantes.

3.5.6. CERIFICACIÓN SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES SOBRE MULTAS

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO

El proponente deberá anexar certificación expedida por la Superintendencia de Transportes en la cual conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de tasa de vigilancia, contribución especial, la cual debe ser expedida dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre.

En caso de consorcio o unión temporal, la acreditación deberá ser aportada por cada uno de los integrantes.

3.5.7. CERIFICADO DE CALIDAD

Dada la naturaleza inminentemente riesgosa de la actividad de distribución y comercialización de energía eléctrica, objeto de la presente invitación se hace necesario garantizar que el futuro contratista cuente con procedimientos y procesos de calidad estandarizados, por lo que deberá acreditar que cuenta con los certificados de calidad NTC - ISO 9001:2015, la norma ISO 14001:2015 e ISO 45001-2018, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, que tenga como mínimo la actividad relacionada con el objeto de la presente invitación, es decir, cuyo alcance debe ser prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros.

En caso de consorcio o unión temporal, se aceptará que la acreditación sea aportada por un (1) integrante, o por todos los integrantes en sumatoria.

3.5.8. CERTIFICADO DE MULTAS

El proponente deberá aportar certificación del Ministerio de Trabajo sobre multas o sanciones en a que conste que no ha sido sancionado durante los últimos tres (3) años.

En caso de consorcio o unión temporal, el certificado deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.

3.5.9. POLIZA DE RESPONSABILIDAD

El proponente deberá acreditar que cuenta con la póliza vigente de que trata el artículo 2.2.1.6.5.1. del decreto 1079 de 2015.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

En caso de consorcio o unión temporal, se aceptará que la acreditación sea aportada por cada uno de los integrantes.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

CAPÍTULO IV
CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

4.1. OBJETO

El objeto del presente contrato está definido en los numerales 1.3 al 1.5 de estos términos de referencia.

4.2. PRECIO

El valor del contrato será igual al de la propuesta seleccionada.

4.3. FORMA DE PAGO

Electrohuila S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato mediante pagos parciales por el valor de la prestación del servicio, calculando el numero de días por el número de vehículos tipo por la tarifa diaria, a los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de aceptación de la factura electrónica que cumpla los requisitos de ley, debidamente diligenciada, acompañada del acta parcial suscrita entre el supervisor y el contratista discriminando la zona y el municipio, la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas, pago de nómina de los trabajadores (si aplica), los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales. Para el pago de la primera cuenta el contratista deberá hacer llegar a la empresa certificado de cuenta bancaria a través de la cual Electrohuila S.A. E.S.P. girará los saldos a su favor mediante transferencia electrónica y para la última cuenta se requiere adicionalmente el acta de cierre y balance del contrato.

Parágrafo: Las deudas por multas, sanciones o por otros conceptos a cargo del contratista, facultan a Electrohuila S.A. E.S.P. a descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar al contratista, o podrá cobrarlas directamente a éste o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del Contrato según aplique. El contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde el primero (01) de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2028. El acta de inicio deberá ser suscrita entre el supervisor y el contratista, una vez aprobadas las garantías y se haya surtido la notificación al supervisor.

4.5. GARANTÍAS

El proveedor seleccionado para la ejecución del contrato garantizará el cumplimiento del contrato mediante la expedición a su costa y a favor de Electrohuila S.A. E.S.P, de una garantía única del contrato mediante póliza de seguro (PÓLIZA DE SEGUROS ENTRE PARTICULARES O EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS) expedida por una compañía de seguros constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

a. **De cumplimiento del contrato.** Equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente a partir de la firma del contrato, durante el plazo del mismo y seis (6) meses más.
b. **De pago de salarios, prestaciones sociales y legales e indemnizaciones del personal a emplear**. Equivalente al 30% del valor total del contrato, vigente a partir de la firma del contrato, durante el plazo del mismo y tres (3) años más.
c. **De calidad del servicio.** Equivalente al 30% del valor total del contrato, vigente a partir de la firma del contrato, durante el plazo del mismo y seis (6) meses más.
d. **De responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente al 5% del valor total del contrato, vigente a partir de la firma del contrato, durante el plazo del mismo y treinta (30) días más. **Para la presente póliza, deberá figurar como Tomador: El CONTRATISTA; Asegurado: Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. y Beneficiarios: Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. y terceros afectados.**

Las pólizas, el comprobante de pago de la prima o certificado de paz y salvo de la aseguradora y el clausulado general y particular, deberán ser presentadas a ELECTROHUILA S.A. E.S.P., dentro del término establecido por la Entidad. De no cumplirse con esta obligación ELECTROHUILA S.A. E.S.P. podrá terminar unilateralmente el contrato de pleno derecho, y

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

podrá adjudicarlo al segundo proponente en orden de elegibilidad siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad y así sucesivamente.

El CONTRATISTA será el único responsable si el cubrimiento presenta deficiencias. Por tal razón, todos y cada uno de los deducibles en las pólizas de seguro serán asumidos por El CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad. ELECTROHUILA S.A. E.S.P. no será responsable por los límites, deducibles, exclusiones, pólizas, subjetividades y demás limitaciones y condiciones de las pólizas del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a reponer el monto amparado de las pólizas siempre que el mismo se disminuya o se agote por su ejecución, por cualquier siniestro, por mora o por incumplimiento parcial.

Cuando se suscriba el acta de inicio del contrato o se realicen adiciones en valor, ampliaciones en plazo, suspensiones y reiniciaciones, el contratista está obligado a ampliar las vigencias y valores asegurados de las pólizas según aplique. Las vigencias iniciales de todos los amparos podrán ajustarse conforme a cada acto; las actualizaciones correspondientes de las pólizas deberán ser enviadas por el CONTRATISTA a la División de Servicios Administrativos para su revisión y aprobación.

Así mismo, cuando el plazo contractual supere cinco (5) años o cuando la vigencia de la póliza inicialmente expedida sea inferior al término total del contrato y sus eventuales prórrogas, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar, prorrogar o renovar las garantías correspondientes hasta cubrir la totalidad del plazo contractual y los términos adicionales exigidos en cada amparo. Dicha ampliación, prórroga o renovación deberá efectuarse antes del vencimiento de la póliza vigente y constituirá requisito indispensable para la continuidad del contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. para terminar el contrato de acuerdo a los criterios establecidos para la terminación anticipada del mismo señalados en los términos de referencia.

Las pólizas no pueden ser terminadas anticipadamente o revocadas unilateralmente por El CONTRATISTA ni por la Compañía de Seguros que la expida sin autorización previa y escrita de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. En caso de revocación de una póliza o un seguro por parte de la Compañía de Seguros que la ha emitido o expedido, El CONTRATISTA y la Compañía de Seguros se obligan a informar a ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

4.6. SUSPENSIÓN

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. podrá suspender la ejecución del contrato, sin que ello implique la ampliación del plazo pactado entre las partes, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, interés público o por mutuo acuerdo entre las partes y hasta tanto se subsane la situación que generó la suspensión del contrato.

4.7. VARIACIONES EN LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS

Los contratos podrán modificarse por mutuo acuerdo en los casos en que se presenten situaciones que justifiquen de manera razonada y suficiente los cambios a los términos contractuales inicialmente pactados.

Solo se podrán pactar prórrogas automáticas cuando estén debidamente justificadas.

4.8. DEBIDA DILIGENCIA

Para el desarrollo del objeto del contrato las partes contratantes deben cumplir las siguientes obligaciones previo a la ejecución de cualquier obligación establecida en el contrato, deberán ejercer la debida diligencia para garantizar el cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1474 de 2011, Art. 31 de la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 y al cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Publica [PTEP] de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. aprobado por la Junta directiva mediante ACUERDO No 09 del 28 DE FEBRERO DE 2025. Por una parte, El contratista se obliga a autorizar a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. para que realice la verificación de manera periódica de la información básica de identificación, actividad financiera, de reputación y de antecedentes durante la ejecución del contrato, asimismo, se obliga a suministrar cualquier documentación o información relevante que sea requerida para la validación de su cumplimiento. Y por otra parte ELECTROHUILA S.A. E.S.P. se compromete a realizar todas las verificaciones, análisis y auditorías necesarias para asegurar la legalidad, viabilidad y transparencia de las operaciones derivadas del presente acuerdo. Si como resultado de la debida diligencia se identifiquen riesgos que infrinjan la normatividad vigente y el [PTEP] las partes deberán implementar las acciones correctivas necesarias para reducir dichos riesgos. En caso de que no sea posible mitigarlos, el contrato será suspendido sin que esto genere responsabilidad para la parte que invoque esta causa, salvo que haya existido dolo o negligencia grave.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

4.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones propias del contrato y de su alcance, el contratista se compromete a cumplir las siguientes:

4.9.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Todo el personal del contratista deberá portar un carné que los acredite como empresa contratista de Electrohuila S.A. E.S.P.
2. Se debe garantizar el suministro, control de uso y reposición de los elementos de protección personal para el conductor conforme con los riesgos identificados en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
3. El conductor debe recibir al inicio del trabajo su dotación e igual cada cuatro meses durante el año (tres dotaciones mínimo) marcadas con la leyenda CONTRATISTA ELECTROHUILA S.A. E.S.P.
4. Se debe cumplir la normatividad en seguridad y salud en el trabajo y las obligaciones laborales a favor del personal, cuyo seguimiento permitirá el pago de las facturas del proveedor del servicio.
5. A la semana siguiente de la labor, el contratista deberá enviar los informes de operación de los vehículos a cada líder de proceso de acuerdo con los requerimientos de Electrohuila S.A E.S.P.
6. Presentar antes del inicio de la ejecución del contrato el plan estratégico de seguridad vial, cumplirlo y mantenerlo actualizado de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
7. Mantener vigentes las habilitaciones de transporte de servicio especial.
8. Inscribir a los conductores en el registro nacional de conductores de servicio especial de conformidad con la normatividad vigente.
9. Adelantar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las condiciones establecidas por el fabricante y en talleres autorizados por el fabricante o ensamblador.
10. Garantizar que los repuestos sean originales.
11. Al momento de la operación los vehículos deben estar matriculados en el departamento del Huila.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

12. . Mantener la capacidad transportadora vigente en la modalidad de servicio especial necesaria para poder prestar el servicio.
13. El contratista debe contribuir y vigilar que los vehículos automotores estén en perfectas condiciones mecánicas y apropiados para transporte de personas o materiales y equipos necesarios en los diferentes frentes de trabajo. Durante el transporte, el personal deberá viajar sentado dentro del vehículo ubicándose en el sitio más seguro que exista.
14. Los productos inflamables, explosivos, corrosivos o que generen gases, sólo podrán transportarse en vehículos apropiados, conducidos por personal adiestrado para tal fin y dotados de los avisos de peligro y demás requisitos exigidos por la autoridad competente. Por ningún motivo se transportará personal conjuntamente con este tipo de materiales.
15. El contratista deberá ser responsable por los vehículos, así como también por el combustible, peajes y todos los gastos que requieran los vehículos y equipos.
16. El contratista deberá disponer con el recurso necesario para respaldar oportunamente el servicio de transporte ante cualquier anomalía o imprevisto que se presente durante la prestación del mismo. El tiempo máximo de respuesta debe ser: Zona norte y Bote: 2 horas, Neiva: 1 hora, zona centro: 2 horas, zona occidente: 3 horas, zona sur: 4 horas. Electrohuila S.A. E.S.P. no reconocerá el tiempo que dure el imprevisto del vehículo.
17. Al inicio del contrato, el proveedor debe presentar el personal que integra el equipo de trabajo, con los roles, dedicación y organigrama de atención dentro de la metodología diseñada para este contrato.
18. Para el inicio del contrato el contratista deberá presentar los siguientes documentos actualizados:
    a. Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo.
    b. Fotocopia del seguro obligatorio vigente.
    c. Copia del seguro contra todo riesgo en las condiciones exigidas para este tipo de transporte.
    d. Copia de la licencia de conducción de quien va a conducir el vehículo.
    e. Tarjeta de operación
    f. Hojas de vida de conductores con los requisitos exigidos por el contratante
    g. Inscripción del conductor en el registro nacional de conductores de servicio especial (artículo 2.2.1.6.13.1 del decreto 1079 de 2015).

    Parágrafo: Electrohuila está en libertad de solicitar el cambio del conductor o vehículo, sin que se requiera para ello justificación alguna, cuando éste o aquél no ofrezcan

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

garantía y seguridad para los usuarios del servicio o cuando no cuente con los equipamientos de seguridad y comodidad de los pasajeros o cuando no se cumpla la obligación establecida en los literales 7 y 8, así como cuando los usuarios del servicio consideren que el conductor falte al orden, la disciplina y otras situaciones que dificulten o impidan la prestación eficiente del servicio.

19. El contratista dotará a todos sus trabajadores desde el inicio del contrato y desde el ingreso del personal, de uniformes de trabajo indicado, conforme lo establece la legislación vigente.
20. Atender las reuniones que convoque Electrohuila.
21. Mantener un programa de control y análisis de las estadísticas e indicadores del número y causas de los accidentes de tránsito, que deberá reportar a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de conformidad con los protocolos que para tal fin esta establezca.
22. Monitorear y medir la accidentalidad y, a partir de dichos análisis planear, desarrollar y ejecutar medidas conducentes a reducir los índices de accidentalidad.
23. Comunicar de manera inmediata a las personas designadas por Electrohuila S.A. E.S.P. los inconvenientes que surjan durante la ejecución de las actividades.
24. Reparar o reemplazar, si es del caso, cualquier elemento o bien suministrado por Electrohuila S.A. E.S.P., dañado o perdido por causa o responsabilidad directa del Proveedor del Servicio.
25. Las rotaciones o relevos del personal de conductores debe ser avalada por la supervisión del contrato
26. Todo cambio de conductores o de vehículos debe ser informada a la supervisión del contrato con mínimo 24 horas de antelación

4.9.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan.
2. Obrar con lealtad y buena fe.
3. Mantener vigentes y actualizadas todas las garantías durante la ejecución del contrato.
4. Emplear personal calificado para la óptima ejecución del contrato.
5. Suministrar en cantidad, calidad y tiempo los equipos, herramientas y recursos necesarios para la adecuada realización del contrato.
6. Reintegrar a la compañía Electrohuila S.A E.S.P. la totalidad de los valores que ésta

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

tuviere que cancelar por concepto de eventuales condenas proferidas por autoridades judiciales, administrativas o entes de control, derivadas de las acciones u omisiones - de naturaleza civil, laboral o cualquiera otra - del contratista y que se generen de manera directa o indirecta del presente contrato.

7. Cuidar la inviolabilidad de los bienes de propiedad intelectual de Electrohuila S.A. E.S.P. suministrados para la adecuada prestación del servicio, destinando la información exclusivamente para los fines contratados.
8. Reparar o reemplazar, si es del caso, cualquier elemento o bien suministrado por Electrohuila S.A. E.S.P., dañado o perdido por causa o responsabilidad directa del Proveedor del Servicio.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Es importante tener en cuenta que el proveedor del servicio, ni sus empleados, están autorizados por Electrohuila S.A. E.S.P., para dar concepto o información alguna a la que tengan acceso para el cumplimiento del objeto de la presente contratación o contrato a suscribir.
11. Atender y corregir dentro de los tiempos convenidos, cualquier irregularidad que se presente en la calidad, cantidad y oportunidad que se requiere en cada una de las actividades objeto del contrato.
12. Permitir inspección en cualquier momento de la prestación de los servicios contratados, con personal propio, persona natural o jurídica que para ello designe Electrohuila S.A. E.S.P.
13. Garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo señalado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
14. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar el certificado expedido por la ARL y el Ministerio del Trabajo, que acredite el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, este certificado deberá presentarse anualmente.
15. El contratista cancelará los salarios a los trabajadores asignados para la ejecución contractual en períodos iguales y vencidos, en moneda legal, el cual no podrá ser superior al quinto (5) día calendario siguiente al mes de prestación del servicio.
16. Las demás contempladas dentro de los términos de referencia.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

4.10. INDEMNIDAD

El proveedor se obliga a tener libre a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratadas o dependientes. En este sentido, en el evento en que ELECTROHUILA S.A. E.S.P. sea obligada a cancelar suma alguna a terceros por acción u omisión, directa o indirecta, del proveedor, podrá solicitar a este el reintegro de dichos valores o promover las acciones legales pertinentes orientadas a su recuperación.

4.11. CIERRE Y BALANCE DEL CONTRATO

El contrato concluirá con la etapa de cierre, en la que se hará un balance jurídico, económico, financiero y técnico.

Las Partes bajo el principio de autonomía de la voluntad tienen capacidad para establecer y consentir en el documento de balance sus acuerdos, conciliaciones y transacciones, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo por las obligaciones asumidas en el respectivo contrato.

Si el contratista no se presenta a la etapa de cierre o si a pesar de la libertad que tiene de dejar las observaciones o puntos de vista en el documento respectivo, no procede a firmarlo, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. tiene la posibilidad de realizar un balance interno en el que se aborden los aspectos aquí enunciados para los mismos fines. Para efectos del balance final interno del contrato en ELECTROHUILA S.A. E.S.P., esta acta tiene valor de documento final de cierre contractual.

4.12. SUPERVISIÓN

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. ejercerá la supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, a través de una interventoría externa o supervisión debidamente contratada, quienes deberán ejercer las funciones de seguimiento, vigilancia, control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, de

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

conformidad con lo dispuesto en el Manual de Seguimiento de la Ejecución Contractual vigente de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., y en las demás normas que resulten aplicables.

4.13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En atención de lo previsto en la normatividad vigente sobre Tratamiento de Datos Personales (Constitución Política de Colombia, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y las demás disposiciones que en el futuro las adicionen, modifiquen o complementen), tanto EL CONTRATISTA como ELECTROHUILA S.A. E.S.P. declaran que dan estricto cumplimiento a la normatividad citada y en concordancia, LAS PARTES cuentan con políticas, procedimientos y controles propios para el tratamiento de datos personales.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. autoriza a EL CONTRATISTA para que lleve a cabo la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia y transmisión (en adelante el "Tratamiento") de los datos personales (teléfono fijo, celular, e-mail, dirección y ciudad, entre otros), incluidos los datos biométricos y de imagen obtenidos y registrados que se obtengan y/o se suministren con ocasión del presente contrato de sus empleados, consultores, asesores, socios, encargados y administradores (en adelante, colaboradores).

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. en virtud de la presente relación contractual, otorga Autorización expresa a EL CONTRATISTA para que lleve a cabo el tratamiento de los datos personales de sus colaboradores que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, sean tratados de acuerdo a las finalidades, procedimientos y en general, las disposiciones de la Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales. Los datos que sean recolectados por EL CONTRATISTA podrán ser comunicados por su cuenta a otros miembros de la Organización. Durante la vigencia de la relación contractual y mientras exista el deber legal, los datos recolectados permanecerán en la base de datos de EL CONTRATISTA conformidad con lo previsto en la Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales.

De la misma manera, EL CONTRATISTA podrá llevar a cabo el tratamiento de la información personal de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. con la finalidad de enviarles información comercial que pueda ser de su interés; así como, invitarlos a eventos, remitir boletines, informes sectoriales o

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

publicaciones y en general, utilizar los datos para el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social de EL CONTRATISTA.

Tanto EL CONTRATISTA como ELECTROHUILA S.A. E.S.P. serán responsables por cualquier perjuicio que se cause a la otra parte como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de la presente cláusula.

4.14. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente sin que haya lugar al pago de indemnización alguna en los siguientes eventos:

a. Por mutuo acuerdo.

b. De forma unilateral en los siguientes eventos:

1. Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios, figuren en las listas internacionales administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, de personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades, entre las que se encuentran, de manera enunciativa más no taxativa: i) lista – OFAC Office of Foreign Assets Control u Oficina de Control de Activos en el Exterior (orden ejecutiva N°. 12.978 Specially Designated Narcotics Traffickers, SDNT), emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, conocida en Colombia como “lista Clinton; ii) lista de la Organización de las Naciones Unidas – ONU; y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT.
2. Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios hayan sido condenados por haber cometido, a cualquier título doloso o culposo, cualquier delito contra la administración pública o en el marco de un proceso por extinción de dominio o cualquiera de los delitos narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

3. Cuando existan denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
4. Cuando existan factores de exposición al riesgo, tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en la normatividad, Manuales o políticas SARLAFT o SARGLAFT, según sea el caso, en relación con los administradores, directivos, accionistas, asociados o socios de cualquiera de las partes.
5. Cuando existan indicios o circunstancias que a juicio razonable representen un riesgo que cualquiera de las partes o de sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios pueda estar comprometido con delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.
6. Cuando cualquiera de las partes, sus administradores, directivos, accionistas, asociados o socios no cumplen en forma oportuna uno o más de los deberes o requisitos que les correspondan de conformidad con las normas y procedimientos relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo que les resulte aplicable.
7. Cuando se determine que los recursos provienen de actividades ilícitas de las contempladas en la legislación penal, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
8. Cuando cualquiera de las partes sea intervenida por cualquiera autoridad competente a nivel local o extranjera.
9. Cuando un organismo gubernamental, regulador, o entidad profesional, o cualquier otra entidad que tenga el respaldo de la ley haya introducido una nueva ley, norma, interpretación o decisión, o modificado una ya existente, como consecuencia de la cual la realización de cualquier parte de los servicios sea ilegal o de alguna otra manera ilícita o que presente conflicto con las normas profesionales o de independencia.
10. Cuando haya alguna modificación en las circunstancias (incluyendo, pero sin limitarse a cambios en la propiedad de cualquiera de las partes o de sus afiliadas, de manera que la realización de cualquier parte de los servicios sea ilegal o de alguna otra manera ilícita o que presente conflicto con las normas profesionales o de independencia.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

11. Por la disolución, liquidación, fusión, escisión, transformación de cualquiera de las partes cuando tales procesos o reformas afecten la independencia que es exigida para la prestación de los servicios. En general, cuando se presenten situaciones sobrevinientes que afecten la independencia exigida conforme las políticas y normas aplicables a las partes.
12. En el evento que el contratista no constituya o no actualice o ajuste las garantías exigidas.
13. Por disposición de la ley;
14. Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato a cargo de alguna de las partes y que previo requerimiento no se allane a cumplir.
15. La cesión del contrato y/o la subcontratación para su ejecución sin el consentimiento previo y escrito, por cualquiera de las partes.
16. En caso de concurso de acreedores, liquidación obligatoria o falta de atención de los pagos a proveedores, cuando sea intervenido por autoridad competente, cuando haga abandono de bienes a cualquier acreedor o efectúe daciones en pago de alguno de los bienes a terceros, cuando se encuentre en imposibilidad de cumplir sus obligaciones de pago de nómina u otras obligaciones corrientes y cuando sean perseguidos sus bienes en cualquier tipo de proceso ejecutivo.
17. Cuando el contratista, previo requerimiento, no atienda la solicitud de cambio de personal que se le haga, de conformidad y en los términos de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de dar aplicación a la terminación unilateral del contrato en los términos establecidos en la presente cláusula, la parte cumplida notificará el incumplimiento a la parte incumplida, la cual tendrá cinco (5) días hábiles para pronunciarse sobre el incumplimiento, en el cual se deberá brindar aclaraciones, propuestas o soluciones. Pasado este término sin pronunciamiento alguno, el contrato terminará, sin necesidad de requerimiento adicional o declaración judicial, y la parte cumplida ejercerá su derecho al pago estipulado como cláusula penal en el presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO. En el evento en que Electrohuila S.A. E.S.P. decida la terminación anticipada del contrato se procederá a su liquidación, para lo cual se determinarán los valores que se adeudan al contratista por las labores y actividades adelantadas, efectuando los

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

descuentos de ley y los que autorice este contrato en caso de incumplimiento del contratista o sanciones o multas impuestas a éste. El saldo será entregado al contratista.

4.15. MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contratista, con el fin de garantizar el debido proceso, se realizarán las siguientes actividades:

1. Una vez identificada la situación de incumplimiento que dé lugar a la aplicación y al descuento o cobro de la multa o cláusula penal, el o los trabajadores que ejerzan la vigilancia y el seguimiento del contrato solicitará en un término razonable al Contratista explicaciones sobre el incumplimiento y advertirá sobre las consecuencias que, conforme al contrato (multa o cláusula penal), pueden derivarse.

2. Dicha comunicación se informará al tercero garante que haya expedido a favor de la Empresa las garantías constituidas para amparar los riesgos del contrato.

3. Una vez presentadas las explicaciones, el o los trabajadores que ejerzan la vigilancia y el seguimiento del contrato revisará si las aclaraciones presentadas por el contratista en relación con los hechos objeto del incumplimiento son satisfactorias o no y si las mismas responden a hechos ciertos, verificables o si son o no atribuibles al contratista.

4. El resultado del análisis efectuado se pondrá en conocimiento de la Gerencia General o el trabajador Facultado por ésta quién decidirá la procedencia o no de la sanción, lo cual será comunicado de manera formal por el o los trabajadores que ejerzan la vigilancia y el seguimiento al Contratista. De dicha comunicación se informará al área correspondiente de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., para que realice las gestiones pertinentes ante las compañías aseguradoras según corresponda.

5. ELECTROHUILA S.A. E.S.P podrá realizar los descuentos de las sumas que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar el saldo pendiente en la cuenta que determine ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

En el evento en que el contratista no efectúe el pago, el o los trabajadores que ejerzan la vigilancia y el seguimiento del contrato, deberá acudir a la Secretaría General y Asesoría Legal para iniciar las acciones que se estimen pertinentes.

4.16. MULTAS:

Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. impondrá multas, de la siguiente manera: a) Si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a ELECTROHUILA S.A. E.S.P., por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato; b) Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida. El total de estas multas no deberá sobrepasar el 10% del valor total de contrato. EL CONTRATISTA autoriza a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** Las multas establecidas en esta cláusula, tendrán carácter conminatorio y facultan a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. para imponerlas y descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar al CONTRATISTA, o para cobrarlas directamente a éste o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del Contrato. EL CONTRATISTA renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

4.17. CLÚASULA PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan que en caso de resolución o terminación del contrato por incumplimiento del contratista, este pagará a ELECTROHUILA S.A. E.S.P., a título de cláusula penal una suma igual al 20% del valor del contrato, el cual será considerado como una estimación anticipada de los perjuicios que se ocasionen por la situación de incumplimiento, sin perjuicio de acudir a los mecanismos de solución de controversias del contrato o al juez del contrato, a fin de solicitar el pago del saldo que no sea cubierto por la penalidad acá señalada. El pago de la cláusula penal puede ser deducida de cualquier pago que este pendiente de ser efectuado a favor del contratista y/o de la ejecución de la garantía de cumplimiento. La ejecución de la cláusula penal no extingue

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

la obligación principal a cargo del Contratista. El Contratista renuncia expresamente a la constitución en mora.

4.18. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Para la imposición de multas, cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Artículo 35 del Acuerdo No. 01 de 2026 (Manual de Contratación de ELECTROHUILA S.A. E.S.P.) o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

4.19. MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN

Todos los partícipes institucionales de la actividad contractual tendrán en consideración y aplicarán las reglas relativas a la prevención de la corrupción, al Código del Buen Gobierno Corporativo, directrices internas y especialmente:

1. Toda comunicación con los potenciales oferentes debe ceñirse exclusivamente a los procedimientos de selección y debe quedar documentada, sin que sea posible prestar asesoría o dar consejo sobre los asuntos que demanden trato igualitario para los proponentes.

2. Los vacíos legales se resolverán con arreglo a los principios constitucionales, legales y especiales que orientan la actuación contractual de ELECTROHUILA S.A E.S.P.

3. Los procesos contractuales se proyectarán buscando siempre la mejor forma de satisfacer la prestación eficiente de los Servicios Públicos a cargo de la empresa y de la gestión de los recursos públicos.

4. La comunicación con los contratistas será a través de medios institucionales.

4.20. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

A. Para efectos del contrato, las siguientes definiciones aplicarán:

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

1. Datos de las Partes: significa todos los datos (incluyendo todos los textos, sonido, software o archivos de imágenes), el contenido, de la información o material que las partes o su personal se proporcionan en las actividades que incluyen el manejo de estos para la creación, almacenamiento, proceso, transmisión en el curso de la utilización del servicio, incluyendo análisis estadístico o uso para la creación de tendencias.
2. Información Personal: significa cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable que se adquiere en ejecución del contrato, en relación con la prestación del servicio conforme a este Acuerdo, ya sea en forma escrita, oral, electrónica u otra forma, y cualquier copia de los mismos. Una persona identificable es una persona que pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular con referencia a un número de identificación o uno o más factores específicos de su identidad física fisiológica, electrónicos, mentales, económicos, culturales o sociales. Ejemplos de información personal se incluyen los siguientes: número de cuenta (cuenta bancaria, tarjeta de crédito, etc.); abordar; identificador biométrico; licencia o número de identificación; fecha de nacimiento; identificadores del gobierno (como números de seguro social); nombre; número de personal; fotografía o identificable vídeo a un individuo; identificador del vehículo o número de serie; y también puede incluir otra información relacionada con un individuo que pueda identificar directa o indirectamente a la persona (por ejemplo, salario, calificación del desempeño, historial de compras, historial de llamadas, etc.).
3. Incidentes de Seguridad: significa cualquier potencial, real o presunta apropiación indebida, divulgación o uso de, o acceso no autorizado, los datos del cliente o información personal (por personal de Contratistas, terceros, o de otra manera), o cualquier otro compromiso de la seguridad, la confidencialidad, o la integridad de los datos de cualquiera de las partes o información personal.

B. LAS PARTES deberán implementar, mantener y hacer cumplir las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas apropiadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de la otra parte y la información personal, proteger contra amenazas anticipadas o riesgos para la seguridad o la integridad de las partes, los datos e información personal, y proteger contra el acceso no autorizado o la utilización de los datos de las partes y la información personal. Estas garantías no podrán ser inferiores a las aceptadas por la industria, incluye un plan de seguridad de la información, los controles de acceso a la

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

información, la protección de los sistemas (por ejemplo, protección de intrusos), medidas de seguridad física, cifrado de datos, y la formación a conciencia en seguridad de los empleados.

ELECTROHUILA S.A. E.S.P. acepta que el Contratista podrá utilizar terceros que le provean servicios administrativos, de infraestructura o de soporte, dondequiera que éstos se encuentren ubicados, para almacenar y procesar toda la información recibida del cliente, bajo el entendimiento que tales terceros se encuentran sujetos a obligaciones de confidencialidad y protección de datos personales en términos similares a los previstos en el presente documento.

4.21. ORIGEN DE INGRESOS Y PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVO, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Las Partes declaran que tanto los recursos utilizados en la ejecución del presente contrato, como sus ingresos y bienes, provienen de actividades lícitas de la actividad comercial o de las actividades licitas que desarrollan en virtud de su objeto social. Declaran igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética, y que sus bienes, recursos y negocios provienen de actividades licitas.

Declaran que no son sujetos de registros negativos en listas de control vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales asociadas a lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, ni incurren en alguna de las categorías de lavado de activos contempladas en la ley vigente, y que en consecuencia, se obligan a responder una a la otra por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de cualquier aspecto relacionado con esta afirmación; al igual manifiestan que no tienen investigaciones en curso, ni indagación, imputación, ni han sido sindicadas, o condenados por los delitos de lavado de activos, sus delitos fuente, financiación del terrorismo y/o financiación de proliferación de armas de destrucción masiva, enunciados en la ley.

Así mismo declaran que conocen los beneficiarios finales de la empresa que representa y que estos no están, ni han estado relacionados con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y sus delitos fuente; y que sus actividades, bienes y recursos tienen un origen lícito.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Se obliga a notificar de inmediato cualquier cambio con respecto a las situaciones en esta cláusula declaradas; informando las medidas que se tomarán para mitigar los daños que de ello pueda dar lugar. En todo caso, queda entendido que será justa causa de terminación del contrato la inclusión de cualquier de las Partes, sus representantes legales, administradores, accionistas, miembros de junta directiva, beneficiarios finales, en las Listas de control vinculantes para Colombia u otras listas restrictiva nacionales o internacionales como sospechoso o imputado por actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo y/o financiación de proliferación de armas de destrucción masiva que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas, así como su inclusión a una indagación, imputación, proceso disciplinario de responsabilidad fiscal, proceso judicial por la posible comisión o realización de actividades delincuenciales o ilícitas o en el evento que se genere cualquier tipo de señal de alerta, señalamiento o hallazgo que pueda representar un riesgo de LA/FT/FPADM para cualquiera de las Partes.

Si se demuestra que en el caso concreto a pesar del hallazgo no representan riesgo de LA/FT/FPADM para EL VENDEDOR, este podrá tomar la decisión de continuar con la relación contractual bajo un estricto monitoreo.

4.22. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Todos los hallazgos de propiedad industrial e intelectual que surjan con ocasión del desarrollo y ejecución del futuro contrato serán de propiedad de Las Partes según corresponda.

Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas que utilizan cada una de las Partes son de su propiedad exclusiva. Por lo tanto, su utilización en el presente contrato no constituye en ningún momento un derecho o participación de la propiedad de los mismos para la otra Parte.

Ninguna de las Partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo y el emblema o cualquier otro signo que lo distinga sin que exista autorización previa de la otra Parte.

Cualquier violación a lo aquí previsto dará lugar a terminar el presente contrato por la Parte Cumplida, sin necesidad de preaviso y sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

En caso de incumplimiento de alguno de los parámetros anteriores por una de las Partes, la Parte Incumplida se hará enteramente responsable por las implicaciones económicas y jurídicas que se generen del mismo, pero sin limitarse a daños, perjuicios y sanciones.

4.23. IMPUESTOS

Las propuestas que se presenten con motivo del presente proceso deberán tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes legales o del orden territorial a que haya lugar. Es responsabilidad de los oferentes conocer el sector, el mercado y el entorno normativo tributario que impacta directa o indirectamente la propuesta financiera y económica, por lo que deberá tener la claridad de los gravámenes que aplican a su propuesta. ELECTROHUILA S.A. E.S.P. no asume por este concepto compromiso o responsabilidad.

Al momento de los pagos se practicarán las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido por la Ley.

4.24. CONSULTA DE DOCUMENTOS ADICIONALES

Los interesados deberán consultar por la web los siguientes documentos:

a) Manual de contratación de la entidad, Acuerdo No. 01 de 2026 *"Por el cual se aprueba el Manual de Contratación de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P."*.
b) Políticas de ética y cumplimiento.

Los siguientes documentos serán enviados en archivos PDF y Excel como anexos a los presentes términos de referencia:

a) Propuesta Económica, **anexo No. 2.**
b) Manual De Usuarios Inscripción De Proveedores, **anexo No. 10.**
c) Manual de supervisión o interventoría, **anexo No. 11.**
d) Manual HSEQ para Proveedores y Contratistas, **anexo No. 12.**
e) Re-evaluación de proveedores, **anexo No. 13.**
f) Análisis sectorial, **anexo No. 14.**

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

g) Matriz de Riesgos, **anexo No. 15.**

h) Generalidades de gestión de activos para proveedores**, anexo No. 16.**

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Propuesta presentada a la Electrificadora del Huila S.A. – E.S.P. para la _____

Ciudad y fecha
Nosotros, los suscritos _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de invitación, hacemos la siguiente propuesta para la _____ _____ y en caso de que nos sea aceptada por La Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Conozco y me acojo al manual de contratación de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P (Acuerdo No. 01 del 23 de enero de 2026 emitido por la Junta Directiva) y a las políticas de ética y cumplimiento.
2. Que recibí y tuve conocimiento del Manual HSEQ para Proveedores y Contratista.
3. Conozco los documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. He recibido las siguientes adendas y los documentos de invitación. _____ (indicar en número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.
5. Me comprometo a ejecutar totalmente el objeto de la invitación en un plazo contado a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2028.
6. No me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad de las señaladas en la ley o el manual de Contratación de Electrohuila S.A. E.S.P., como tampoco en algún tipo de prohibición especial para contratar.
7. En el evento de ser adjudicado el contrato, me comprometo a presentar las garantías exigidas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados.
8. El valor de la propuesta es de $_____.
9. La presente propuesta consta de _____ ( ) folios debidamente numerados.
10. Acepto que el correo electrónico que más adelante registro sea utilizado por la entidad para efectos de notificaciones.
11. Autorizo de manera libre, expresa y voluntaria a la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. para recolectar, almacenar, usar y tratar mis datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, con fines relacionados con el presente proceso de contratación. Así mismo, autorizo el envío de notificaciones electrónicas al correo electrónico suministrado en este documento, conforme a la normativa vigente. Declaro que esta autorización me fue informada de manera previa a la presentación de la propuesta económica y que la otorgo de forma libre y voluntaria.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

12. Acepto que, con la presentación de la propuesta económica, la empresa publique los documentos que hacen parte de esta, con fines de publicidad y transparencia, a través de los medios legalmente permitidos.

Atentamente,

Nombre del proponente: _____

Nombre de quien firma: _____

Nit o C.C. No: _____ De_____

Matrícula No: _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono y Celular: _____

Ciudad: _____

_____
FIRMA

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Ver Archivo Excel.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 3

FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERONAS NATURALES

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de 2026.

ITEM	No. DE PLANILLA	FECHA DE PAGO
1		

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 3A (1)

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, (nombre del **REPRESENTANTE LEGAL**[1]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit. _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de 2026.

FIRMA_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

_____

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 3A (2)

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, (nombre del **REVISOR FISCAL**[2]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de 2026.

FIRMA_____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

[2]Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadanía y el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, emitido por la Junta Central de Contadores.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Yo, (nosotros) _____

Identificado (os) con el documento que abajo se indica, obrando en nombre propio y/o en mi calidad de representante legal de _____, entidad legalmente constituida, según certificado de existencia y representación que se anexa, manifiesto (amos) bajo la gravedad de juramento que la información nuestra suministrada a ELECTROHUILA S.A. E.S.P., es cierta, completa y actualizada. 1. Declaro (amos) también que los recursos o bienes que utilizaremos en desarrollo de nuestros negocios con ELECTROHUILA S.A. E.S.P. provienen de actividades lícitas, de conformidad con las leyes vigentes. 2. Que no admitiré (mos) que terceros efectúen depósitos en mis (nuestras) cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuaré (mos) transacciones destinadas a favorecer tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. 3. Que todas las actividades e ingresos que percibo (imos) provienen de negocios lícitos. 4. Que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguna lista de personas reportadas o bloqueados por actividades de narcotráfico, lavado de activos, subversión, terrorismo, tráfico de armas o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad. Que a la fecha y según nuestro leal saber y entender, en mi (nuestra) contra no se adelanta ninguna investigación por ninguno de los hechos anteriores. 5. Las garantías y aseveraciones aquí contenidas estarán vigentes mientras nosotros tengamos negocios con ELECTROHUILA S.A. E.S.P. Autorizo (amos) a resolver cualquier acuerdo, beneficio, subsidio, negocio o contrato celebrado con ELECTROHUILA S.A. E.S.P. en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a ELECTROHUILA S.A. E.S.P., sus accionistas y directores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo (nosotros) hubiere (mos) proporcionado. 6. Autorizo (amos) a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. para que consulte mi (nuestra) información crediticia en las Centrales de Riesgo y ante los bancos de datos que estime necesarios. Los datos aquí consignados obedecen a la realidad, y declaro (amos) haber leído, entendido y aceptado libremente el presente documento.

OFERENTE

NOMBRE _____

CALIDAD _____

FIRMA _____

C.C. / NIT _____

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 5

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Ciudad y fecha

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida el _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. con NIT. 891.180.001-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.ElectroHuila.com.co manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma _____

Nombres y Apellidos _____

C.C./ C.E./ P.P _____

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 6

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA

Entidad Contratante: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.

Dirección: Complejo Ecológico El Bote – KM 1 vía Palermo.

Ciudad: Palermo.

Fecha del diligenciamiento: _____/_____/_____

ASUNTO: Autorización para la Ejecución del Proceso de Debida Diligencia

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida el _____, en mi calidad de representante legal del futuro **Contratista o futuro Contratista (según sea el caso)**, mediante el presente documento autorizo expresamente a **nombre de ELECTROHUILA S.A. E.S.P.** para llevar a cabo el proceso de debida diligencia, conforme a los procedimientos internos y según lo ordenado por la Ley 1474 de 2011, Art. 31 de la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 y al cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Publica [PTEP] de ElectroHuila S.A. E.S.P. aprobado por la Junta directiva mediante ACUERDO N° 09 del 28 DE FEBRERO DE 2025.

Esta autorización incluye, pero no se limita a, la verificación de información financiera, legal, operativa, reputacional y cualquier otro aspecto relevante para la evaluación del cumplimiento y transparencia en la ejecución contractual. Para tal efecto, autorizo el acceso y revisión de los documentos y registros pertinentes, así como la consulta de bases de datos públicas o privadas, en la medida en que ello sea necesario y permitido por la ley.

Declaro que la información suministrada en el marco de este proceso es veraz, completa y actualizada, y me comprometo a facilitar cualquier documentación adicional que sea requerida.

Como muestra de mi conformidad, firmo la presente autorización.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre del proponente: _____

Nombre de quien firma: _____

Cargo: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono: _____

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual. Por lo cual, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20_ _

Firma _____

Nombre: _____

Nombre proponente: _____

Identificación No. _____

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad]
Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la **ELECTROHUILA S.A. E.S.P.** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

ANEXO No. 9

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Entidad Contratante: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.

Dirección: Complejo Ecológico El Bote – KM 1 vía Palermo.

Ciudad: Palermo.

Fecha del diligenciamiento: _____/_____/_____

ASUNTO: Autorización para el tratamiento de Datos Personales

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida el _____, en mi calidad de representante legal del futuro **Contratista o futuro Contratista (según sea el caso)**, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a **ELECTROHUILA S.A. E.S.P.**, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de la Entidad.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Como muestra de mi conformidad, firmo la presente autorización.

Atentamente,

_____

FIRMA

Nombre del proponente: _____

Nombre de quien firma: _____

Cargo: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono: _____

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 10

MANUAL DE USUARIOS INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES

Se adjunta en PDF.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 11

MANUAL DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Se adjunta en PDF.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 12

MANUAL DE GESTIÓN HSEQ PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Se adjunta en PDF.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 13

RE-EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Se adjunta en PDF.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 14

ANÁLISIS SECTORIAL

Se adjunta en PDF.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 15

MATRIZ DE RIESGOS

Se adjunta en PDF.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 16

GENERALIDADES DE GESTIÓN DE ACTIVOS PARA PROVEEDORES

Se adjunta en PDF.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ANEXO No. 17

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Neiva, XXXXXX, XXXX de 2026.

Señores
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. y/o ELECTROHUILA S.A. E.S.P.
Ciudad

Ref. Proceso de Invitación Pública No. XXXXXXXXXXX

Los abajo aquí firmantes, manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () o Unión Temporal (), para participar en el Proceso de Invitación Pública No. XXXXXXXXXXX cuyo objeto es

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en el proceso de selección de la referencia. Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) será igualala del término de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.

2. El objeto del proponente conjunto es:

3. El Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	PORCENTAJE %
Xxxxxxxxxxxxxxxxxx	Xxxxxxxxx	%
Xxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Xxxxxxxxx	%

El representante del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) es XXXXXXXXXXX, identificado con la cedula de ciudadanía No._ _ _ _ _ _ expedida en xxxxxxxxxxxxxxxxxxx., quien está expresamente facultado para presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar, terminar y liquidar el Contrato. El representante legal suplente es XXXXXXXXXXXX, identificado con la cedula de ciudadanía No expedida en xxxxxxxxxxxxxxxxxxx., quien también se encuentra

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

facultado para para presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar, terminar y liquidar el Contrato.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) es solidaria y para efectos contractuales, atenderá todas las obligaciones y deberes a suscribir en el contrato resultante entre las partes.

5. El domicilio principal declarado es:

Ciudad, XXXXXXXXXXXXXXX
Direccion, XXXXXXXXXXXXXXX
Telefonos, XXXXXXXXXXX
Email, XXXXXXXXXXX

Atentamente,

Firmas

(Deberá ser suscrito por todos integrantes del proponente conjunto y, por el representante legal principal y suplente designados, con número de identificación personal y domicilio principal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal).

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com